

Dolavon, Chubut, 15 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 84/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 148/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Delia del Carmen Sánchez – DNI N° 18.267.318; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Delia del Carmen Sánchez, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está aprobado por la Dirección General de Catastro de Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. DELIA DEL CARMEN SÁNCHEZ - DNI N° 18.267.318, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 62, PARCELA 7; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según Expediente P.385-05, Plano N° 21910, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2º: El valor total de la parcela asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), siendo abonado en un pago de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), y el resto en veinte (20) cuotas de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$51.750,00). -----

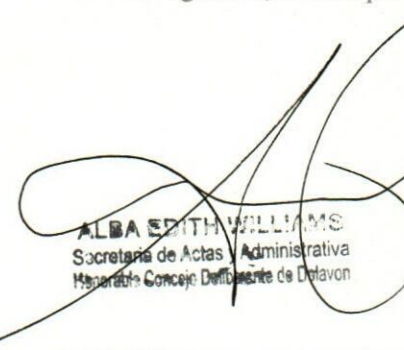
ARTÍCULO 3º: La adjudicataria tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

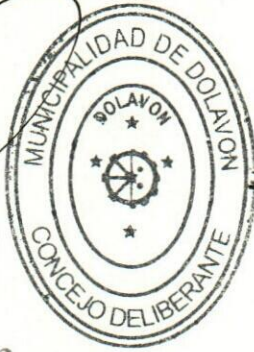
ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

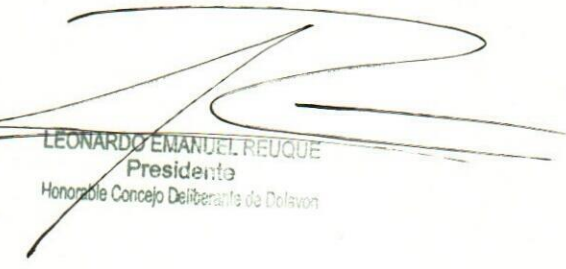
ARTÍCULO 5º: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6º: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva de la adjudicataria. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1109/2023.-

---Dada en la 10° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2.023.-
ACTA N° 1.053.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 18 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta a la Sra. Delia del Carmen Sánchez – DNI N° 18.267.318, el terreno identificado como: Ejido 11, circunscripción 1, Sector 4, Manzana 62, Parcela 7; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1109/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

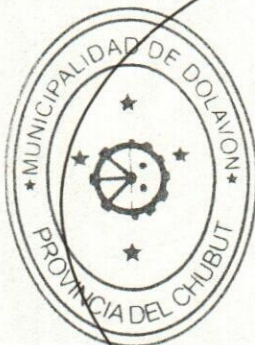
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1109/2023 sancionada en la 10° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2023, Acta N°1.053.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 3202/2023



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA			
SALIDA	11	04	2024
Hora: 11:27			

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon